

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022-018165-DEVAU

Mitú, 12 de diciembre de 2021

Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 98852 DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/11/2022	Hasta	30/11/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-088841-MEVIL del 08/11/2022, el señor Coronel RICARDO SANCHEZ SILVESTRE, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente SEBASTIAN LONDOÑO PEREZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** No aplica

Información del contrato u orden de compra

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Contrato No. / Orden de compra No.	98852																								
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"																								
Contratista	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.																								
Representante legal	ALVARO HERNÁN VELEZ MILLAN																								
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 444.178.077,00) M/CTE. <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>Valor Vigencia 2022</th> <th>Valor VF 2023</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEVIL</td> <td>\$ 92.951.714</td> <td>\$96.521.239</td> <td>\$ 189.472.953,00</td> </tr> <tr> <td>DEMET</td> <td>\$ 113.432.819</td> <td>\$ 95.320.190</td> <td>\$ 208.753.009,00</td> </tr> <tr> <td>ESECU</td> <td>\$ 728.899</td> <td>\$ 4.928.434</td> <td>\$ 5.657.333,00</td> </tr> <tr> <td>DEVAU</td> <td>\$ 16.575.338</td> <td>\$ 23.719.444</td> <td>\$ 40.294.782,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$223.688.770,00</td> <td>\$220.489.307</td> <td>\$ 444.178.077,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	Valor Vigencia 2022	Valor VF 2023	TOTAL	MEVIL	\$ 92.951.714	\$96.521.239	\$ 189.472.953,00	DEMET	\$ 113.432.819	\$ 95.320.190	\$ 208.753.009,00	ESECU	\$ 728.899	\$ 4.928.434	\$ 5.657.333,00	DEVAU	\$ 16.575.338	\$ 23.719.444	\$ 40.294.782,00	VALOR TOTAL	\$223.688.770,00	\$220.489.307	\$ 444.178.077,00
UNIDAD	Valor Vigencia 2022	Valor VF 2023	TOTAL																						
MEVIL	\$ 92.951.714	\$96.521.239	\$ 189.472.953,00																						
DEMET	\$ 113.432.819	\$ 95.320.190	\$ 208.753.009,00																						
ESECU	\$ 728.899	\$ 4.928.434	\$ 5.657.333,00																						
DEVAU	\$ 16.575.338	\$ 23.719.444	\$ 40.294.782,00																						
VALOR TOTAL	\$223.688.770,00	\$220.489.307	\$ 444.178.077,00																						
Valor adiciones del contrato	NO APLICA																								
Valor total del contrato	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 444.178.077,00) M/CTE. <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>Valor Vigencia 2022</th> <th>Valor VF 2023</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEVIL</td> <td>\$ 92.951.714</td> <td>\$96.521.239</td> <td>\$ 189.472.953,00</td> </tr> <tr> <td>DEMET</td> <td>\$ 113.432.819</td> <td>\$ 95.320.190</td> <td>\$ 208.753.009,00</td> </tr> <tr> <td>ESECU</td> <td>\$ 728.899</td> <td>\$ 4.928.434</td> <td>\$ 5.657.333,00</td> </tr> <tr> <td>DEVAU</td> <td>\$ 16.575.338</td> <td>\$ 23.719.444</td> <td>\$ 40.294.782,00</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL</td> <td>\$223.688.770,00</td> <td>\$220.489.307</td> <td>\$ 444.178.077,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	Valor Vigencia 2022	Valor VF 2023	TOTAL	MEVIL	\$ 92.951.714	\$96.521.239	\$ 189.472.953,00	DEMET	\$ 113.432.819	\$ 95.320.190	\$ 208.753.009,00	ESECU	\$ 728.899	\$ 4.928.434	\$ 5.657.333,00	DEVAU	\$ 16.575.338	\$ 23.719.444	\$ 40.294.782,00	VALOR TOTAL	\$223.688.770,00	\$220.489.307	\$ 444.178.077,00
UNIDAD	Valor Vigencia 2022	Valor VF 2023	TOTAL																						
MEVIL	\$ 92.951.714	\$96.521.239	\$ 189.472.953,00																						
DEMET	\$ 113.432.819	\$ 95.320.190	\$ 208.753.009,00																						
ESECU	\$ 728.899	\$ 4.928.434	\$ 5.657.333,00																						
DEVAU	\$ 16.575.338	\$ 23.719.444	\$ 40.294.782,00																						
VALOR TOTAL	\$223.688.770,00	\$220.489.307	\$ 444.178.077,00																						
Plazo de ejecución inicial	30 de junio de 2023																								
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09 noviembre de 2022																								
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2022																								
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica																								
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica																								
Adiciones	No aplica																								
Modificatorios	No aplica																								
Prorrogas	No aplica																								
Otros	No aplica																								

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el periodo informado se realizó la solicitud de expedición de pólizas a los vehículos de siglas 48-0067, 48-0072, 48-0169 y 48-0173, siendo generadas sin novedad alguna, sin embargo a la fecha del presente informe de supervisión no ha sido posible establecer comunicación con personal de la Previsora a fin de establecer el tema de la generación de facturas, requerimiento que le fue realizado a ese proveedor mediante correo electrónico el día 30/11/2022.

De acuerdo a la tarifa establecida para la presente orden de compra, la expedición de mencionadas pólizas, representan la ejecución de \$ 3.417.915,00 del presupuesto asignado a la unidad.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 Numeral 10.26: Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen.	SI	Si novedad
Clausula 9 Facturación y pago: El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas. La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.	SI	Las facturas emitidas por el contratista, se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción anexa al presente informe.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Especificaciones técnicas de SOAT "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de SOAT"	Si	Los SOAT entregados por el contratista cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso al que se ajustan a la normatividad legal vigente. Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
Clausula 10 Numeral 10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos del Acuerdo Marco de Precios
Clausula 10 Numeral 10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos de entrega de las pólizas.
Clausula 10 Numeral 10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de las pólizas las cuales se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción.
Clausula 10 Numeral 10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.	Si	El contratista entrego las pólizas requeridas por la entidad.
Clausula 10 Numeral 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Si	El contratista cumplió con el objeto del acuerdo marco de precios, sin generar costos adicionales para la entidad.
Clausula 10 Numeral 10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.	Si	El contratista cumple a cabalidad atendiendo oportunamente los requerimientos de la entidad.
Clausula 10 Numeral 10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios	Si	El contratista adelantó la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios y presentación de la cotización correspondiente
Clausula 10 Numeral 10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT.	Si	El contratista adelantó la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios, entregando las pólizas con la

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		información respectiva de los vehículos a los cuales se les adquirió la póliza.
Cláusula 10 Numeral 10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.	N/A	No se ha solicitado reexpedición de palizas durante el periodo informado.
Cláusula 10 Numeral 10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	Durante el periodo informando no se han presentado novedades al respecto.
Cláusula 10 Numeral 10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.	Si	El contratista cumplió a cabalidad radicando las facturas correspondientes a las pólizas entregadas durante el periodo informado

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha la ejecución del contrato se ha desarrollado sin novedad especial

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 9 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 40.294.782,00	- %
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0 %
Valor total facturado	\$ 0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0 %
Valor pagado	\$ 0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0 %

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, no a la totalidad del presupuesto del proceso contractual, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

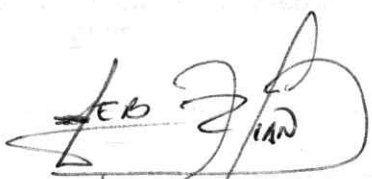
Se recomienda al contratista realizar las coordinaciones con la persona responsable de generar las facturas, para que en el ítem de observaciones se relacione la placa del vehículo al cual se le está expidiendo la póliza.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma
 Intendente SEBASTIÁN LONDOÑO PEREZ
 Supervisor Orden de Compra No. 98852
 Correo electrónico: sebastian.londono@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3176822128